COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IMC-004-2026

Sogamoso, 19 de octubre de 2026.

Señor
CARVAJAL LABORATORIOS IPS S.A.S.
Nit. 900.152.996-7
CL 39 1 40 – Barrio la Esmeralda Tunja, Boyacá
Teléfono: 7493280/3108561210
Correo electrónico: ceo@carvajalips.com

VÍA SECOP II

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y los documentos que integran el proceso, constituye el contrato estatal derivado de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IMC-004-2026, cuyo objeto y condiciones se describen a continuación.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO".

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR. El valor del contrato es por la suma de NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($904.800), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA ACEPTADA. El contratista deberá ejecutar el objeto contractual consistente en la "prestación de servicios de salud para la realización de evaluaciones médicas periódicas a los funcionarios del Concejo Municipal de Sogamoso", de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía IMC-004-2026, la oferta presentada y los documentos que integran el proceso.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	19/10/2026
REVISÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	19/10/2026
APROBÓ	GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO	PRESIDENTE	19/10/2026

3.1. Servicios y cantidades

El contratista deberá prestar los siguientes servicios para seis (6) funcionarios del Concejo Municipal de Sogamoso:

1. Audiometría: seis (6) servicios.
2. Colesterol total: seis (6) servicios.
3. Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular: seis (6) servicios.
4. Glicemia: seis (6) servicios.
5. Optometría: seis (6) servicios.
6. Triglicéridos: seis (6) servicios.

3.2. Lugar de prestación

Los servicios objeto del presente contrato deberán prestarse exclusivamente dentro del municipio de Sogamoso, Boyacá, teniendo en cuenta que los funcionarios del Concejo Municipal de Sogamoso no deberán desplazarse a otro municipio para recibir las evaluaciones médicas ocupacionales y las pruebas complementarias requeridas.

La prestación podrá realizarse en las instalaciones del Concejo Municipal de Sogamoso, siempre que se garanticen las condiciones técnicas, sanitarias, de bioseguridad y habilitación exigibles para cada servicio, o en una o varias sedes habilitadas ubicadas dentro del municipio de Sogamoso, según corresponda. No se exige que todos los servicios sean prestados en una única sede, siempre que se cumplan los requisitos sanitarios, técnicos y contractuales aplicables.

El contratista deberá garantizar la prestación integral y oportuna de los servicios, incluyendo el personal, los equipos, los insumos, los desplazamientos y los demás costos necesarios para su ejecución, los cuales deberán estar incluidos en el valor de la oferta. En ningún caso podrá trasladarse a los funcionarios la obligación de desplazarse a otro municipio para recibir los servicios contratados.

3.3. Requisitos de habilitación e idoneidad

l contratista deberá garantizar que los servicios contratados sean prestados por el prestador de servicios de salud y el talento humano que cumplan los requisitos

legales y sanitarios exigibles para cada actividad. Deberá verificarse la inscripción y habilitación correspondiente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), de acuerdo con la normativa vigente y con los servicios efectivamente requeridos.

Cuando la prestación se realice mediante una IPS con la cual el contratista tenga convenio, deberá cumplirse lo previsto en los numerales 12.2.2 y 12.2.3 de la Invitación Pública IMC-004-2026, incluido el soporte del vínculo y la verificación de la habilitación de la IPS para los servicios que efectivamente preste. La existencia de un convenio no sustituye el cumplimiento de los requisitos de habilitación exigibles.

3.4. Equipos, insumos y condiciones de prestación

El contratista deberá disponer de los equipos, instrumentos, insumos, personal y demás recursos necesarios para prestar integral y oportunamente los servicios contratados. Los equipos e instrumentos deberán cumplir las condiciones técnicas, sanitarias, de mantenimiento y calibración que resulten exigibles conforme a la normativa aplicable. Todos los costos necesarios para la ejecución deberán estar incluidos en el valor ofertado.

3.5. Consentimiento informado

El contratista deberá disponer de sus propios formatos de consentimiento informado y aplicarlos antes de los procedimientos que lo requieran, suministrando a los funcionarios la información pertinente conforme a la normativa vigente.

3.6. Conceptos médicos, informe final y confidencialidad

El contratista deberá elaborar y entregar el informe final de ejecución que acredite la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y las pruebas complementarias contratadas. Deberá expedir los conceptos médicos ocupacionales correspondientes y entregar a cada funcionario la información que legalmente le corresponda.

Al Concejo Municipal de Sogamoso únicamente se le remitirá el concepto médico ocupacional destinado al empleador, junto con las recomendaciones o restricciones médico-laborales que legalmente corresponda comunicar, sin revelar historias clínicas, diagnósticos individuales ni resultados clínicos reservados, salvo que exista fundamento legal para ello.

El contratista deberá garantizar la reserva, confidencialidad, custodia y tratamiento adecuado de la información clínica y de los datos personales sensibles. La historia clínica ocupacional permanecerá bajo custodia del prestador autorizado, conforme a la normativa vigente.

CLAUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Rubro No. 212020200804 denominado Bienestar Social y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000196 del 09 de octubre de 2026.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El Concejo Municipal de Sogamoso efectuará el pago del valor contractual, previa prestación efectiva de la totalidad de los servicios contratados y verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, con sujeción a las condiciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IMC-004-2026 y en la oferta aceptada. Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda; la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando legalmente corresponda, y los demás soportes legalmente exigibles. La entidad efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar conforme a la normativa vigente.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que resulten aplicables, de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IMC-004-2026.

CLAUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Sogamoso, Boyacá. La prestación de los servicios se sujetará

a las condiciones establecidas en la cláusula tercera, numeral 3.2, de este documento, en el numeral 4.1 de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IMC-004-2026 y en la respuesta a las observaciones del proceso.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión será ejercida por el Secretario General del Concejo Municipal de Sogamoso o por quien sea designado formalmente por la entidad. El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual, verificará la prestación efectiva de los servicios, el cumplimiento de las condiciones técnicas y de habilitación que correspondan, y expedirá la certificación de cumplimiento para efectos del pago. En el ejercicio de sus funciones deberá observar las normas sobre confidencialidad, reserva de la historia clínica y protección de datos personales sensibles.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS. Para la presente contratación, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de salud para la realización de evaluaciones médicas periódicas a seis (6) funcionarios del Concejo Municipal de Sogamoso, la entidad determinó que no resulta necesaria la constitución de garantía única, atendiendo la cuantía, el plazo de ejecución, las condiciones de pago y los controles previstos para verificar el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 17 de la Invitación Pública IMC-004-2026 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN. El presente contrato no podrá cederse a Persona o Entidad alguna, salvo autorización del CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: INDEMNIDAD DE CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO. Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne al Concejo Municipal de Sogamoso de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad aplicable a la contratación estatal, conforme a la normativa vigente.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	19/10/2026
REVISÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	19/10/2026
APROBÓ	GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO	PRESIDENTE	19/10/2026

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato de prestación de servicios de salud no genera vínculo laboral entre el Concejo Municipal de Sogamoso y el contratista. En consecuencia, no da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales a cargo de la entidad, sin perjuicio de las obligaciones legales y contractuales que correspondan a cada parte.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta presentada por el contratista, constituye el contrato estatal. Para iniciar su ejecución deberán cumplirse los requisitos aplicables, incluida la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio, cuando corresponda, así como el pago de los tributos y estampillas legalmente exigibles.

Se expide, en Sogamoso, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	19/10/2026
REVISÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	19/10/2026
APROBÓ	GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO	PRESIDENTE	19/10/2026